Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1143/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.

29 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "Impresión de Agenda Institucional", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 1068/2013 y fueron invitadas las siguientes empresas: SERIGRAF S.R.L, GRAFICA MONARCA S.R.L., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA, INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A., ALAMO SA, COPIPUNTO S.A.

El acto de apertura de ofertas llevado a cabo en fecha 22 de noviembre de 2013 donde presentaron sus ofertas las empresas: INTERNATIONAL PROJECTS CENTER y ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.**

CONSIDERANDO: conforme al art. 34 inc. C de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º: Autorizar la contratación de la empresa, **ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa,** para "Impresión de Agenda Institucional", por un monto mínimo de G. 17.150.000 (Guaraníes, diez y siete millones ciento cincuenta mil) y por un monto Máximo de G. 29.988.000 (Guaraníes, veinte y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil) que será imputado al rubro **260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**. Vigencia del contrato 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano